

ÓRDENES DE PROTECCIÓN POR ABUSO DOMÉSTICO

SECOND JUDICIAL DISTRICT COURT
DOMESTIC VIOLENCE DIVISION
400 LOMAS BLVD NW, ROOM #274
ALBUQUERQUE, NM 87102
505-841-6737

Toda la documentación para presentar una Orden de Protección contra Violencia Doméstica está disponible en el Tribunal del Segundo Distrito Judicial en el Segundo Piso, Sala 274, durante el horario de negocio habitual. La oficina está cerrada durante la hora del almuerzo. La documentación completa se acepta de lunes a viernes de 8:30 a 10:30 a. m. y de 1 a 3 p. m. Los formularios se pueden recoger de lunes a viernes de 8 a 12 p. m. y de 1 a 5 p.m. Esté preparado para esperar hasta cuatro horas para que se procese su documentación. El personal de Violencia Doméstica no puede completar el papeleo por usted ni brindarle asesoramiento legal. Si necesita ayuda para completar los formularios, puede comunicarse con el Centro de defensa familiar al 505-243-2333 para que lo ayuden. También puede presentar las peticiones en línea enviándolas por correo electrónico a albd-dvfilings@nmcourts.gov.

No hay tarifas por presentar un caso de violencia doméstica. (Cargos adicionales pueden aplicarse por copia).

¿Contra quién puedes presentar una demanda?

Puede solicitar que se emita una Orden de Protección por Violencia Doméstica cuando presenta una demanda contra un miembro del hogar y hay actos o amenazas de actos de abuso. No es necesario que un miembro del hogar viva en la misma casa, pero incluye a las siguientes personas: padre, hijo, cónyuge o ex cónyuge, novia o novio actual o anterior, abuelo o nieto. También puede presentar una demanda contra alguien que no sea miembro de su hogar si está siendo acosado o agredido sexualmente.

Después de completar la documentación, el personal de DV hará una breve revisión de la documentación para asegurarse de que todo esté completo. Luego se le pedirá que espere hasta que se revise y procese su documentación. Esto puede tardar hasta cuatro horas en completarse. Es importante quedarse en caso de que haya alguna pregunta sobre su trámite. El mismo día se tomará una decisión con respecto a su solicitud de una Orden de protección DV. Si se concede su solicitud, se le entregará una Orden de protección temporal con instrucciones sobre la fecha de su audiencia y la notificación a la otra parte. Es posible que le den una Orden para comparecer en una audiencia para que el Tribunal pueda obtener más información sobre los motivos por los que solicita una Orden de Protección, o el Tribunal podría desestimar su solicitud.

¿Quién puede entregar el trámite?

Autoridades policiales, notificador de procesos o una persona que tenga al menos 18 años de edad y no sea parte en el caso. Si la parte que necesita ser notificada vive en el condado de Bernalillo, la documentación se puede entregar a la Oficina del Sheriff del condado de Bernalillo en 400 Roma NW para que se la entregue sin cargo. *Si se proporciona una dirección de servicio, la Oficina de Violencia

Doméstica enviará automáticamente la documentación a la Oficina del Sheriff del Condado de Bernalillo en su nombre.

¿Qué pasa si la otra parte viola la Orden?

Llame a la policía, según corresponda. Ambas partes deben seguir una Orden de Protección DV. Hay formularios que deben completar si la otra parte no sigue una Orden de protección DV. La documentación y el horario de atención se encuentran arriba en dónde solicitar una Orden de protección DV.

PLANIFICACIÓN DE SEGURIDAD PARA SALIR DE UNA SITUACIÓN ABUSIVA

Mantenga los artículos en un lugar seguro hasta que pueda salir de forma segura o esté listo si necesita salir rápidamente. Debe llevar a sus hijos con usted a menos que exista una orden judicial que indique que no puede llevarlos. Si los niños están en peligro inmediato, comuníquese con la policía al 911 o CYFD al 1-855-333-SAFE. También lleve a sus mascotas si puede.

Identificación para usted y sus hijos (los originales son mejores, pero las copias son útiles)

- Certificados de nacimiento
- Tarjetas de Seguro Social
- Licencia de conducir u otra identificación con fotografía
- Trámites de inmigración

Documentos personales

- Certificado de matrimonio
- Papeles de divorcio
- Órdenes de custodia
- Protección Legal u Órdenes de Restricción
- Documentos de seguro médico y tarjetas médicas
- Información de contacto de médicos u otros proveedores médicos
- Registros y números de cuentas bancarias, cuentas de ahorro u otras finanzas

Otros artículos para tener disponibles

- Fondos como efectivo, tarjetas de crédito, tarjetas de cajero automático, cheques y comprobantes de depósito
- Claves de acceso para casa, coche, apartado de correos.
- Información de contacto (números de teléfono y direcciones) de personas como familiares y amigos que pueden ayudarle o de refugios.
- Medicamentos (suministro de al menos un mes) para usted, sus hijos y sus mascotas
- Artículos pequeños como fotografías, recuerdos, juguetes o libros para niños que le ayudarán a afrontar sus nuevos arreglos.

Para encontrar más información, visite:

<https://seconddistrictcourt.nmcourts.gov/home/courts/family-court/domestic-violence/>